✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

quarto en libra del Tabaco blanco del Consumo de este Pueblo por el Comisionado para ello, Por Guadarado Balzelomar vno delos presentes Esc.nos en virtud del Decreto q.e se formo por dho. Sto. con fha. de veinte y quatro de Marzo pasado de este presente año, y enterados: Dixeron: Que mediante q.e al tiempo q.e se trato el referido ajuste, y Cabezon, ya estaba casi vencido el primer tercio de este Corriente año (q.e es vno delos quatro Comprehendidos en el) y por ello haverse estado cobrando, y deviendo cobrar por el Administrador q.e hasta ahora ha sido en esta villa el referido especie D.n Miguel Escalante de este Vecindario; por lo q.e haze a dho. tercio, deveria entenderse el S.or Administrador General, con el Buso dho. en quanto a su Cobranza: Y por lo q.e toca al demas tiempo pactado con el referido Comisionado, deviendo ser conforme la practica de la vltima Recaudacion q.e assi se previene en el Despacho cong.e se requirio a esta Real Justicia, se hallan prompto sus Mrd.s a otorgar la competente Esc.ra de obligacion a favor de la expresada Venta; bien q.e con la qualidad de haver de Exigir de la Cantidad principal de los Quatromill, y doscientos rr.s v.on cong.e se ha ajustado el referido encabezamiento, el dho. y premio q.e le corresponde del Sej por ciento, de Cobranza, y conduccion a estilo delas demas Ventas, o del Diez por